Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA..

Ayuntam.to de 27 de junio

En la villa de Jumilla a veinte y siete dias del
mes de junio de mil y seis[cientos] y cinquenta años en la
sala del ayuntamiento della se juntaron
sus mercedes del capitan don Alonso Perez de los
Cobos alcalde hordinario don Francisco Perez de los
Cobos [illegible] don Francisco Perez de [illegible]
[illegible] rexidores concejo justicia y re-
gimiento desta villa de Jumilla como lo an de uso y cos-
tumbre y decretaron lo siguiente

3 [illegible] de [illegible] en papel de sello quarto [illegible]

En este ayuntamiento se [illegible] que por quanto esta villa estuvo en-
cabeçada por el servicio de los dos quentos pertenecien-
tes a su mag.d por tres años que cumplieron el año pasado ulti-
mo de diciembre del seiscientos y quarenta y nueve
como consta de la escritura que dello se otorgo en la
ciudad de Cuenca por ante Pedro Valdes escriv.o de su mag.d
del millones [illegible] de presente
ha seguido [illegible]
[illegible]
[illegible] tantos [illegible]
[illegible] con muy po-
ca vecindad respeto de aquel tiempo [illegible]
[illegible] parte [illegible] cerrados
[illegible] contribuciones [illegible]
[illegible] no se a podido
acudir al beneficio y cobranza de dicho servicio con
la puntualidad que se deve [illegible]
todo se haga el servicio de su mag.d [illegible]
[illegible] beneficiada [illegible] a su
obligacion [illegible] su mag.d [illegible]
[illegible] a hacer [illegible] atendiendo a los
[illegible] mandaron que
[illegible] de uno y dos
[illegible] hasta que un
[illegible]
[illegible] dichos tres años [illegible]
[illegible]
[illegible] de manera que
[illegible] servicio [illegible]
[illegible] alivio de sus vecinos

Y asi dixeron que esta villa a estado en la
[illegible] escrivano [illegible]
[illegible] pertene-
cientes a su mag.d [illegible]
[illegible]
[illegible] y considerando lo [illegible]
[illegible] mucha
cantidad de maravedis [illegible]
[illegible]